

DEBERÍA HABER UNA LEY...

Hilary Arathoon

Sí, pero una que limitara la emisión de leyes, restringiéndolas a las estrictamente necesarias para que los gobiernos pudieran desempeñar a cabalidad la labor para la que originalmente fueron constituidos, o sea la de garantizar a los ciudadanos en el goce de sus derechos.

Según la «Declaración de Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica», dichos derechos son: «el derecho a la vida, a la libertad y a la búsqueda de la felicidad».

Si los gobiernos del mundo entero lograran desempeñar a cabalidad esa misión, habrían dado un gran paso. Desgraciadamente cada vez parecen distanciarse más de poder realizarla. En cambio, su intervención en todas las otras actividades de la vida del hombre, es cada vez mayor al grado de hacerle casi imposible toda actuación.

Una de dichas leyes que resulta restringida para quienes buscan ocupación, es la del salario mínimo. La constitución garantiza el derecho al trabajo y toda persona debería tener derecho a la libre elección dentro de las oportunidades a su alcance. Pero las leyes del salario mínimo restringen esas oportunidades y cierran las puertas a muchos empleos a quienes no están lo suficientemente capacitados para hacerse acreedores a los salarios mínimos arbitrariamente fijados para cada ocupación. Dichos salarios son discriminatorios, ya que están fijados muy altos para ciertas industrias, como la de las bebidas alcohólicas, en tanto que para otras son menores.

Pudiera decirse que así los ha fijado la costumbre y que las comisiones paritarias nombradas para el efecto, no han hecho más que acoplarlas a los salarios comúnmente pagados en plaza al momento de llevarse a cabo la fijación. Pero una cosa es que los fije el consumidor a través de sus compras y otra que sean fijados por ley. En el primer caso resultan más elásticos y pueden tener sus alzas y bajas según el consumidor los acepte o los rechace. Mientras que en el segundo caso quedan estratificados.

¿Que se persigue con dichas leyes? ¿Evitar una competencia ruinosa entre los mismos candidatos a empleo que los lleve a aceptar salarios menores que los que podrían ganar en caso que dicha competencia no existiera? Pero la competencia existe y el único resultado que se obtiene es que los que no están suficientemente capacitados como para hacerse acreedores a los salarios mínimos fijados, no hallen empleo. ¿De qué les sirve saber que según la ley del salario mínimo, el sueldo que deberían ganar es de tanto? Más les valdría conformarse con un sueldo menor y hallar quiénes estén dispuestos a pagárselos, que saber que el sueldo que les correspondería ganar, según la ley, es mayor, pero no hallar quiénes estén dispuestos a ocuparlos por dicho sueldo.

Ahora se pretende hacer extensiva dicha prestación a los empleados o empleadas del servicio doméstico. El resultado inevitable será que muchos empleados o empleadas no encuentren trabajo, ya que no todos los patronos o patronas podrán pagar los Sueldos así

fijados. ¿Quién se hará cargo de las personas que queden sin empleo? Hace algunos años en Jamaica una ley similar que fijaba el salario en \$80.00 al mes, causó un desempleo masivo. Cada patrono o patrona debería ser libre de ofrecer lo que buenamente pueda pagar por tal o cual servicio, quedando a discreción de la persona necesitada de empleo, el determinar si lo acepta o no. Si el o la oferente, halla quién acepte su oferta, pues tanto mejor para ambos, ya que es señal de que, tanto el aplicante a empleo como el oferente, tienen la misma necesidad.

¿Cuál ha sido el resultado en otros países de dichas medidas? El resultado ha sido eliminar del campo laboral a todos los jóvenes (especialmente los de color), cuya falta de preparación no les permita hacerse acreedores a los salarios mínimos fijados. El no poder hallar una ocupación adecuada a los servicios que puedan prestar, es también proclive a que los jóvenes se dediquen a la vagancia y a la delincuencia, ya que la falta de una ocupación honesta los obliga a procurar satisfacer sus necesidades en alguna otra forma, llegando aún hasta la criminalidad.

Otra cosa que no se toma en cuenta es que los salarios los paga el consumidor a través de sus compras y que entre más altos sean, más cara le resultará la vida al consumidor.

Si la fijación del salario mínimo estuviera restringida a una sola ocupación, podría ser beneficiosa para la parte favorecida (no así para los demás), pero al hacerse extensiva la prestación a todas las ocupaciones, lo que se gana por un lado, se pierde por el otro.

Hay quienes tienen la idea equivocada que los salarios salen del bolsillo del empresario y que dependen de éste, el que sean altos o bajos. Pero los salarios forman parte del costo de la producción y por consiguiente son transferidos directamente al consumidor, el cual es el que los determina y los cubre a través de sus compras. De modo que al fijarlos más altos de los que los hubiera fijado el libre juego de la oferta y la demanda, al que se daña directamente es al consumidor.

Otra medida arbitraria es la de los precios topes. ¿Por qué hemos de fijar un precio tope para las mercaderías? ¿Por qué no dejar que la libre competencia determine el precio correspondiente? Todos los vendedores buscan un volumen grande de ventas, lo que los obliga a vender barato. Pero si una persona por X razones, sólo puede vender su producto a cierto precio ¿por qué no dejar que lo intente? Si alguien se lo compra es porque tenía necesidad del artículo en cuestión y estaba dispuesto a pagar el precio demandado por el vendedor.

Fijar precios topes únicamente contribuye a crear escasez, ya que si al vendedor no le resulta rentable vender al precio fijado, simplemente dejará de producir y de vender y la escasez será mayor.

Hay muchos artículos básicos, como la leche, por ejemplo, para los cuales la fijación de precios topes sólo puede dar por resultado una mayor escasez del producto en el mercado o un deterioro en su calidad o en su presentación.

El resultado es que se priva al consumidor de poder disfrutar de un artículo de consumo higiénico y nutritivo y se le obliga a conformarse con un artículo deficiente o de mala presentación.

Mientras tanto, los agentes del gobierno deben velar porque se cumplan sus reglamentaciones en vez de velar por garantizar a la ciudadanía en el goce de sus derechos.

Tomado de El Imparcial del 14 de febrero de 1979.